



Madrid, 25 de febrero de 2020

RREF II AL BRECK SOCIMI, S.A. ("*Sociedad*" o "*Al Breck*"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("*MAB*") sobre información a suministrar por Empresas en Expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, publica el siguiente,

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de accionistas para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social sito en Madrid, Carrera San Jerónimo núm. 17, 4ªA, a las 10.00 horas del día 25 de marzo de 2020 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 26 de marzo de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora.

Se acompaña como Anexo I copia de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la sociedad (www.albreck-socimi.com).



RIALTO CAPITAL MANAGEMENT SPAIN, S.L.
Consejero Delegado
Representado por Dña. Lucia Arespachaga



Anexo I

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RREF II AL BRECK SOCIMI, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y, previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de RREF II AL BRECK SOCIMI, S.A. (la "*Sociedad*"), que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid Carrera San Jerónimo núm. 17 4ªA, a las 10.00 horas del día 25 de marzo de 2020 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 26 de marzo de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Acuerdo para la enajenación de activo esencial
2. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria.

B) Derecho de Información

Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.



C) Derecho de Asistencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General, los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y así lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento, que conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

D) Derecho de Representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.